

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2021-316-00

Al despacho del señor juez, con el informe que NO existe embargo de remanente.
NO existe embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, octubre 8 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

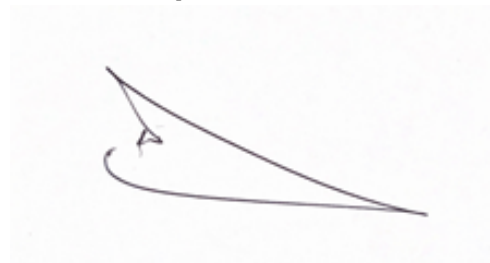
Bucaramanga, octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE BOGOTÁ contra EDWINSON FABIAN ESPINEL SILVA por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA** por restablecimiento del plazo.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.
- 4)-** NO se decreta el desglose en razón a que los documentos base de la presente acción se encuentran en custodia de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 4999 AL PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL
OFICIO NO. 5000 AL BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 5001 AL BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 5002 AL BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 5003 AL BANCO BBVA
OFICIO NO. 5004 AL BANCO DE BOGOTÁ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 11 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4999

OCTUBRE 8 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00316-00

Señor:

TESORERO-PAGADOR "EJERCITO NACIONAL"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

Nit . 860.002.964-4

DEMANDADOS: EDWINSON FABIAN ESPINEL ÑSILVA

CC # 1098.722.713

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente y que devengue el señor EDWINSON FABIAN ESPINEL SILVA como servidor público al servicio del EJERCITO NACIONAL.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3108 de junio 17 de 2021

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5000

OCTUBRE 8 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00316-00

Señor:

**GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

Nit . 860.002.964-4

DEMANDADOS: EDWINSON FABIAN ESPINEL ÑSILVA

CC # 1098.722.713

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de Los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes CDTs posea el señor EDWINSON FABIAN ESPINEL SILVA en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3110 de junio 17 de 2021

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5001

OCTUBRE 8 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00316-00

Señor:

**GERENTE "BANCO COLPATRIA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

Nit . 860.002.964-4

DEMANDADOS: EDWINSON FABIAN ESPINEL ÑSILVA

CC # 1098.722.713

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de Los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes CDTs posea el señor EDWINSON FABIAN ESPINEL SILVA en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3111 de junio 17 de 2021

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5002

OCTUBRE 8 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00316-00

Señor:

**GERENTE “BANCO AV VILLAS”
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

Nit . 860.002.964-4

DEMANDADOS: EDWINSON FABIAN ESPINEL ÑSILVA

CC # 1098.722.713

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de Los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes CDTs posea el señor EDWINSON FABIAN ESPINEL SILVA en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3112 de junio 17 de 2021

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5003

OCTUBRE 8 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00316-00

Señor:

**GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

Nit . 860.002.964-4

DEMANDADOS: EDWINSON FABIAN ESPINEL ÑSILVA

CC # 1098.722.713

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de Los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes CDTs posea el señor EDWINSON FABIAN ESPINEL SILVA en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3113 de junio 17 de 2021

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5004

OCTUBRE 8 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00316-00

Señor:

**GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

Nit . 860.002.964-4

DEMANDADOS: EDWINSON FABIAN ESPINEL ÑSILVA

CC # 1098.722.713

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de Los dineros que en cuentas de ahorro, corrientes CDTs posea el señor EDWINSON FABIAN ESPINEL SILVA en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 3114 de junio 17 de 2021

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria